

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL “SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS XII (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN”

Expediente: AM 376/2025
CCA: +6.+IA83G8

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de Junio de 2025 se aprueba el expediente 376/2025, ACUERDO MARCO PARA EL “SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS XII (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a) 2ª y 168 b) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor máximo estimado 407.608.472,63 €, (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de las posibles prórrogas y modificaciones previstas, IVA excluido) y un plazo de duración de 12 meses desde su formalización con posibilidad de prórroga de hasta 36 meses.

SEGUNDO.- Cumpliendo con los trámites preceptivos, con fecha 7 de octubre de 2025 se dicta Resolución de Adjudicación del ACUERDO MARCO PARA EL “SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS XII (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN”, a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO.- Los Acuerdos Marco han sido formalizado mediante documento administrativo de fecha 7 de noviembre de 2025, por un periodo de 12 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 36 meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA número 22, de 2 febrero).

SEGUNDO.- Conforme establece la cláusula 2.2.2 del PCAP del Acuerdo Marco, la duración de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64Y2PK8HED8TSER5HLA5GKNWW	PÁG. 1/4	

contratos basados en el Acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del Acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en dicho pliego, habiéndose de adjudicar aquellos dentro del periodo de vigencia de aquél.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP del Acuerdo Marco y en el apartado 10 del Cuadro Resumen, dado que el objeto del contrato son medicamentos suministrados como bienes consumibles cuya entrega y recepción se realiza antes del pago del precio, el órgano de contratación del contrato basado, exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP.

CUARTO.- En la Resolución de adjudicación se recogerán los bienes a suministrar para satisfacer las necesidades de la Administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y las empresas adjudicatarias del acuerdo marco que resultan adjudicataria del contrato basado por los lotes y/o agrupaciones de lotes.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO BASADO en ACUERDO MARCO PARA EL “SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS XII (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN”, según desglose por empresas, lotes y precios unitarios que se detalla a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64Y2PK8HED8TSE5HLA5GKNWW	PÁG. 2/4	

EMPRESA	CIF	IMPORTE ADJUDICADO IVA EXCLUIDO	IMPORTE ADJUDICADO IVA INCLUIDO
IPSEN PHARMA, SAU	A20005088	125.000€	130.000€

SEGUNDO.- El presente contrato basado en acuerdo marco AM 376/2025, surtirá efectos desde la fecha 30.06.2026 hasta la fecha 6.11.2026, fecha fin del AM 376/2025.

TERCERO.- Expedir propuestas de documento contable AD en la posición presupuestaria 1331066980 G/41C/22106/23 01, a favor de las empresas que se detallan a continuación, según el siguiente desglose por contratos y ejercicios económico:

EMPRESA	CIF	TOTAL RESERVA DE CRÉDITO	ANUALIDAD 2026	CONTR CBAM 2026
IPSEN PHARMA, SAU	A20005088	130.000 €	130.000 €	0000244401

CUARTO:- Anular/ barrar remanentes de las reservas de crédito no ejecutadas consignadas en el documento contable AD del anterior contrato basado en acuerdo marco. (CONTR 2025 0000680124)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Contratos basados cuyo valor estimado es superior a cien mil euros: potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía , en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resto de contratos: cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre o directamente recurso

contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64Y2PK8HED8TSER5HLA5GKNWW	PÁG. 4/4	